metrocali	**COMUNICACIÓN** **INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA**

Santiago de Cali, diciembre de 2025.

Señores
INGENIERIA DE CABLES DE TRANSPORTE S.A.
NIT 900131679-7
Correo electrónico: secretaria@ingecable.com
Número telefónico 3116430054
CR 23 C Nro. 62 72 OF 711
Santiago de Cali.

ASUNTO: Invitación a presentar oferta para proceso de contratación mediante la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Mediante el presente documento Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración a través de la Dirección de Operaciones, de acuerdo con la necesidad que tiene la entidad, lo invita a participar en un proceso de contratación cuyo objeto consiste en: "Contratar el Suministro repuestos de origen provenientes del fabricante LEITNER para el componente electromecánico del Sistema MIO CABLE".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, numeral 7.4.3. INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, del Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023.

A continuación, relacionamos las condiciones o aspectos relevante del proceso de contratación de acuerdo con el mencionado objeto contractual:

-OBJETO: Contratar el Suministro repuestos de origen provenientes del fabricante LEITNER para el componente electromecánico del Sistema MIO CABLE.

-ALCANCE: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1- Suministrar los repuestos de origen contemplados, en la calidad y cantidades requeridas, con base en los siguientes términos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	18544	Filtro hidraulico 25micras EPB22NCD-CCH302CV1-bomba aceite redcutor	3
2	5502465	Encoder para motor prinicipal HONER H6X2HA 186/300	2
3	15000243	Elemento amortiguador D85X50 suspension cabina	100

4	15100074	Guarnicion plana para rodillo deflexión 554-550D toma de movimiento	50
5	15100077	Llanta para dispositivo de sincronizacion	100
6	15100673	Disco freno trasero para pinza LPA	80
7	15100675	Disco freno delantero para pinza LPAL (Diam ext 116mm - Diametro int 79mm - espesor 7mm)	100
8	15102438	Guarncion para volantes desvio 42x119x6500 lleras	14
9	15103534	Modulo interfaz LTI SA para señales de pilonas	8
10	15103535	Modulo interfaz LTI SU para señales de pilonas	8
11	20000253	Boquilla de engrase hidráulica de cabeza cónica DIN 71412 - M6x1 - 0DEG	200
12	20000254	Boquilla de engrase hidráulica de cabeza cónica DIN 71412 - M10x15	200
13	20000632	Arandela de fijacion MB ISO 2982-2-112D $14000	40
14	20000730	Pasador de aleta ISO 1234 5DX50 Cincado para suspension cabina	684
15	20001457	Pasador de aleta ISO 1234 - 4Dx40 guia de muelles pinza cabina	500
16	20001544	Tuerca Autofrenante de seguridad M30 X 1.5 para rodillos de maniobra y transporte cabinas	100
17	20002887	CONECTOR MACHO PARA RAMALES DE PILONAS	100
18	20002890	conector hembra para ramales de pilonas	100
19	20002891	terminal de contacto hembra para ramales sensores pilonas.	200
20	20002892	Juntas de goma para conectores ramales pionas	100
21	20007224	Anillo de seguridad para arbol 45X1,75 para rodillos 420	38
22	20007228	Anillo de seguridad para arbol 55X2 rodillos 550D	50
23	20007703	Arandela NORD LOCK 17 254Dx34 NL16	400
24	20015086	Tornillos sin cabeza con hueco hexagonal y punta plana ISO 4026 - M6x30 - 12,9	112

25	20015313	Junta torica 1,5/68 NBR NT70,11	200
26	20100042	Encoder para rodillos de estacion 55-120DX50-IH120 A513-TR	2
27	20100055	Amortiguador de gas 800N 245/405 mm sistema abrepuertas cabinas	8
28	20100056	Amortiguador de gas 200N 245/405 mm sistema abrepuertas cabinas	8
29	20100058	Actuador lineal 5kN 100 mm - ECV1/0100/M03/CA-400-50 - MECVEL	2
30	20100748	Celda de carga con monitor 0-25KN	1
31	20100978	Correa doble para toma de movimiento	10
32	41039302	ROPE LIFTING DEVICE SUPPORT ROLLER BATTERY MAX 2x6.3T	1
33	41204090	Eje ROLLERBATERRY AXLE (50006339,51000732,51000732)	1
34	50000945	Detector de barra rompible sencillo NAP BAR-ASSY 392x58x35	40
35	50101904	Cilindro hidráulico con embrague rápido	2
36	50102002	Bomba de mano con manguera hidráulica	1
37	51000175	Guarncion para rodillo 420	48
38	51000433	Guarnicion para rodillo 550D linea y estaciones	40
39	51000461	Eje ROLLER BATTERY AXLE 85/100DX400	2
40	51000487	Eje ROLLER BATTERY AXLE 60/70DX601	2
41	51000850	Eje de balancín 55/70Dx300 ROLLER BATTERY AXLE 55/70DX300	4
42	51001457	Eje ROLLER BATTERY AXLE 45/55DX234 balancin +/- 8	8
43	51001488	Eje ROLLER BATTERY AXLE 85/100DX450 balancin + 8	2
44	51002245	Disco de resorte superior para bastidor intermedio suspension cabina 35x85Dx18	40
45	51004080	Eje para balancines compresion	2

46	51004088	FIXING SCREW M24X550 10,9	8
47	51004332	Eje ROLLER BATTERY AXLE 70DX350	4
48	51100023	Perno para rodillo de maniobra para la pinza	18
49	51100029	Anillo de posicionamiento elemento amortiguador suspension cabina	27
50	51100033	Disco de resorte superior para pinza	10
51	51100052	Arandela para guía de muelles para pinza	185
52	51104836	Cojinete de deslizamiento LPA 28/25Dx25 SLIDING BEAR. 5X12.5 25/28DX25	500
53	51113303	Guia de muelles elaborada para pinza LPA Cabinas	24
54	51113304	Perno de fijacion para guia de muelles de pinza LPA	60
55	PS004722	Eje PIN-FIXED	20
56	PS008031	Eje excentrico para sistema bloqueo cabinas	40
57	PS8259029	Inserciones de techo cabina BLIND RIVET NUT M8/11Dx17.8 08 TP 40	40

1- Suministrar los repuestos dentro de los tiempos establecidos en la cotización.
2- Suministrar los repuestos nuevos y en cumplimiento de las especificaciones.
3- Entregar los documentos que acrediten la calidad de los bienes y su procedencia desde el fabricante del sistema.

OBLIGACIONES GENERALES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los ítems que sean genuinos y/o equivalentes a los especificados, garantizando su compatibilidad y rendimiento con los equipos existentes. En caso de elementos equivalentes, EL CONTRATISTA deberá aportar la documentación técnica que demuestre dicha equivalencia y contar con la aprobación previa y expresa del CONTRATANTE.

4. Los suministros deberán ser nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y materiales, y aptos para el fin al que se destinan, asegurando su durabilidad y fiabilidad bajo las condiciones de operación esperadas.
5. EL CONTATISTA deberá asegurar que los componentes sean entregados en un embalaje adecuado y robusto que garantice su protección contra daños, corrosión, humedad y cualquier deterioro durante el transporte y almacenamiento hasta el punto de entrega. El embalaje deberá estar debidamente etiquetado con la identificación del producto, cantidad y datos del fabricante.
6. Junto con cada entrega, el contratista deberá adjuntar la documentación técnica pertinente de los componentes, incluyendo, pero sin limitarse a, hojas de datos técnicos, certificados de origen, certificados de calidad y/o cualquier otra certificación exigida por EL CONTRATANTE o la normativa colombiana aplicable.
7. Llevará a cabo el cronograma de entrega, acordado entre las PARTES.
8. Entregar los documentos propios del objeto contractual donde se pueda evidenciar la trazabilidad del elemento para conservar su historia y futuras situaciones que deban ser analizadas.
9. Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos.
11. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
12. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
13. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
14. EL CONTRATISTA se compromete a mantener los precios ofrecidos.
15. EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
16. Entregar las fichas técnicas y de seguridad de los elementos suministrados
17. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general
18. Responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
20. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de inicio del contrato.

23. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
24. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
25. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
26. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
27. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

- **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado del contrato es la suma de (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE) ($1.184.715.826.) IVA INCLUIDO y demás impuestos o costos asociados a que haya lugar y demás impuestos o costos asociados a que haya lugar.

Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración cancelará el valor total del contrato en una única cuota, posterior al suministro y entrega de la totalidad de los elementos contratados, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para que proceda el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el acta de entrega de los elementos, debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la que conste que se cumplió con las obligaciones establecidas.
- Radicar la factura o cuenta de cobro en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A., a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co
- Aportar la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ARL, EPS, pensiones, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal si aplica.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos soporte requeridos, , las facturas deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co y facturacion@metrocali.gov.co.

IMPACTO TRIBUTARIO

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

- Estampilla Pro-Univalle 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Estampilla Pro-Hospital 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Desarrollo urbano 3.5 sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Cultura 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Adulto Mayor, 2% sobre el valor total del contrato excluyendo el IVA
- Estampilla Para la Justicia Familiar, 2% sobre el valor total del contrato excluyendo el IVA

Tasa Prodeportes 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL DURANTE EL 2025

Con ocasión al decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T, que al respecto dispone “Cuando en una acuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mita del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes”, resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda los 6.000 UVT, le asiste al Distrito la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones tributarias, descuentos y estampillas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, siendo estos valores asumidos por el contratista.

- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRA VALDÉS
DIRECTOR DE OPERACIONES
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
Elaboró: Juan Camilo Henao Carmona – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Amanda Catalina Rojas Díaz-Jefe de Oficina de Contratación.